

Santa Ana, 15 de abril de 2021
Transcripción de acuerdo 883-2021

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°50, celebrada el martes 13 de abril de 2021:

VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:

VI.-2. Oficio N°MSA-ALC-PLA-02-076-2021, de fecha 8 de abril del 2021, suscrito por la Licda. Elen Milena Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional de la Municipalidad de Santa Ana. Remite "Valoración idoneidad para Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana en el periodo 2021".

Santa Ana, 08 de abril del 2020

MSA-ALC-PLA-02-076-2021

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Valoración idoneidad para Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana en el periodo 2021.

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare a la **Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana** como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad le concede anualmente para las actividades propias necesarias para la ejecución del HUB Comunal, el cual es un Proyecto que la Municipalidad de Santa Ana ha apoyado desde el 2019 y consiste en promover Ecosistemas Locales de Generación de Valor Compartido también conocido como “coworking” y va a “ayudar a las diferentes pymes del área a adquirir las diferentes herramientas necesarias para expandir sus capacidades, creando un espacio moderno y donde van a contar con las herramientas para expandir su desarrollo económico y social a partir de un modelo de negocios”.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana
Cédula Jurídica	3-002-056995
Representante legal	Jenny Cecilia Acuña Jiménez, cédula: 1-0769-0465

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folios del 34 al 37.	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios del 43 al 45.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folios del 9 al 18.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folios del 43 al 45.	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. Folios del 46 al 68.	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total				100%

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación.

Declarar a la Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana, cédula jurídica 3-002-056995, representada por Jenny Cecilia Acuña Jiménez, cédula: 1-0769-0465, idónea para administrar el aporte sin contraprestación que anualmente le otorgará esta Municipalidad, para el desarrollo del HUB Comunal en el Distrito de Uruca de Santa Ana, por el plazo de dos años renovable a solicitud de la Asociación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

DOÑA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ **ACOGE COMO MOCIÓN** LA SOLICITUD DEL SEÑOR ALCALDE, PARA QUE SE DECLARE LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SANTA ANA; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA.

ACUERDO N°06: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA REGIDORA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ RESPECTO A LA INICATIVA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE PARA DECLARAR LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SANTA ANA; SEGUNDO: SE APRUEBA EL DICTAMEN CON EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LA SOLICITUD DE IDONEIDAD PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SANTA ANA, DE OFICIO NÚMERO N°MSA-ALC-PLA-02-076-2021, DEL 8 DE ABRIL DEL 2021, SUSCRITO POR LA LICDA. ELEN MILENA ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; TERCERO: SE DECLARA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SANTA ANA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-056995, REPRESENTADA POR JENNY CECILIA ACUÑA JIMÉNEZ, CÉDULA: 1-0769-0465, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE ANUALMENTE LE OTORGARÁ ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL HUB COMUNAL EN EL DISTRITO DE URUCA DE SANTA ANA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; CUARTO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SANTA ANA, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, AL PROCESO DE PRESUPUESTO Y AL PROCESO DE ASESORÍA LEGAL.

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana